

todos los mios molinos que en Seull. los que son en la assaja de la monta
 na de alcala de guadeira. fasta dentro en guadalquivir para siempre iamas. con
 entradas y con las salidas y con sus pertenencias y con todos los derechos y estos mo
 linos son los nueve poblados y los cinco de maldades y de los ental mania
 que ellos son tenidos para siempre por estos molinos. de fazer venir el agua de
 los rios a los diez pilaques del alcagar de Seull y a las uinas coninas y a la
 huerta mayor del mio alcagar y a la huerta de banallos far tanta quant ou
 iere mestre de las rripias adentro y que fagan otros si venir el agua. assi como
 solie venir en tiempo de moxer a dos fuentes en Seull a aquellos señal
 ta miente do laa de tener. ungero cargo rando tener omes y rras y o las y
 estopias y todo lo que oviere mestre para guardar las puertas de la uilla y la u
 lla de las abenidas del Rio. que non entre en la uilla ni faga y dano ninguno.
 Et por estas cosas que an de fazer para siempre a su costar a su mission assi como
 dicho es de los rros y de los estos molinos que los ayen despues de los dias de
 ungero cargo que los a. de tener para cumplir este pleyto mismo. para fazer
 de ellos y en ellos todo lo que quisieren como de lo suyo y mando y de fiendo firme
 miente que ninguno no sea osado de yr contra este privilegio deste mio dona
 dio ni de quebrantarle ni de menguarle en ninguna cosa. ca que lo que fi
 ziese aunte mi yria y perhar me ye en toto. mill. mrs. y a ellos todo el dano
 doblado. Et por que este mio donadio sea mag firme y mag estable. mande

